RESOLUCIÓN Nº 436/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: COPEL S.A. POR LA SUMA DE ₲ 13.282.000.- (GUARANÍES TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO; FRIGON S.A. POR LA SUMA DE ₲ 1.337.400.- (GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO; GRAFICA MONARCA S.R.L. POR LA SUMA DE ₲ 6.844.500.- (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO; ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A. POR LA SUMA DE ₲ 6.861.000.- (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL) IVA INCLUIDO; Y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. POR LA SUMA DE ₲ 6.711.200.- (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/15, PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, ARTES GRÁFICAS Y ÚTILES DE OFICINA

VISTOS: El Interno CE Nº 11/15 del 03 de julio de 2.015 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 048/15 del 09 de julio de 2.015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 190/15 del 30 de marzo de 2.015, se autoriza el llamado a Contratación Directa Nº 08/15, para la provisión de Productos de Papelería con criterios de sustentabilidad, Artes Gráficas y Útiles de Oficina;----------

Que por Interno UOC Nº 048/15 se presentan los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 08/15, para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 07 de mayo de 2.015, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa Nº 08/15, de la misma fecha;----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: Copel S.A., Frigon S.A., Gráfica Monarca S.A., Artes Gráficas Castillo S.A. y Papelera Guairá S.R.L.;----------

Que los items 1, 2, 8, 9, 10, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, y 47, no cuentan con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente según lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que en base a la salvedad del Art. 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,*

RESOLUCIÓN Nº 436/15

salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", se sugiere la adjudicación de los ítems mencionados;----------

Que, los ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 29, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63, no cuentan con oferta evaluable alguna, por lo se solicita la declaración desierta de los mismos en base a lo establecido en el Art. 30 Inc a) de la Ley N°2051/03, que señala: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; (...).*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia; ----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 80/15 del 27 de marzo de 2.015;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N°08/15, para la Provisión de Productos de Papelería con criterios de sustentabilidad, Artes Gráficas y Útiles de Oficina, por un monto total de ₲ 35.036.100 (Guaraníes treinta y cinco millones treinta y seis mil cien), IVA incluido, a las siguientes firmas:----------

a) COPEL S.A.: por la suma de ₲. 13.282.000.- (Guaraníes trece millones doscientos ochenta y dos mil) IVA incluido, los ítems 1, 2, 8, 9, y 10;----------

b) FRIGON S.A.: por la suma de ₲ 1.337.400.- (Guaraníes un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos) IVA incluido, los ítems 11, 12, 16, 17, 26, 27, y 28;----------

c) GRAFICA MONARCA S.R.L.: por la suma de ₲ 6.844.500.- (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA incluido, los ítems 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25;----------

d) ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.: por la suma de ₲ 6.861.000.- (Guaraníes seis millones ochocientos sesenta y un mil) IVA incluido, los ítems 13, 14, y 18;----------

RESOLUCIÓN Nº 436/15

e) PAPELERA GUAIRÁ S.R.L: por la suma de ₲ 6.711.200.- (Guaraníes seis millones setecientos once mil doscientos) IVA incluido, los ítems 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 47.----------

2º Declarar desiertos los ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 29, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, y 63, por no haberse presentado oferta alguna.----------

3º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

p/p

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General